

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 271-09-R, Callao, 17 de marzo de 2009, EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:**

Visto el Oficio N° 05-09-ASPEUNAC (Expediente N° 134037) recibida el 05 de marzo de 2009, mediante el cual el Presidente de la Asociación de Pensionistas de la UNAC – ASPEUNAC, solicita se incluya al pensionista TULIO GUILLERMO ALCALÁ QUISPE, en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada por Resolución N° 169-09-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con Resolución N° 654-2008-R del 25 de junio de 2008, se incluyó en la Relación de Pensionistas Beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos durante el Año 2008, al pensionista TULIO GUILLERMO ALCALÁ QUISPE, quien en tal virtud hizo uso de dicho beneficio;

Que, por Resolución N° 169-09-R del 17 de febrero de 2009, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los cien (100) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles) para el año 2009, según se detalla en dicha Resolución, no encontrándose entre los cesantes beneficiarios el pensionista TULIO GUILLERMO ALCALÁ QUISPE;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Asociación de Pensionistas de la UNAC – ASPEUNAC, solicita se incluya al pensionista TULIO GUILLERMO ALCALÁ QUISPE, en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada por Resolución N° 169-09-R;

Estando a lo glosado; al Informe N° 310-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 273-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1º INCLUIR**, en vía de regularización en la Relación de Pensionistas Beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos, aprobada mediante Resolución N° 169-09-R de fecha

17 de febrero de 2009, al siguiente pensionista, totalizando ciento uno (101) los pensionistas beneficiados, a partir del mes de marzo de 2009:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
101	ALCALÁ QUISPE TULIO GUILLERMO

- 2º **AMPLIAR**, el gasto de la Resolución N° 169-09-R de fecha 17 de febrero de 2009, por el monto adicional de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante, a partir del mes de marzo de 2009, según el siguiente detalle:

	MARZO	JUNIO	SETIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RR N° 169-09-R	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00
Monto adicional	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,200.00</b>	<b>20,200.00</b>	<b>20,200.00</b>	<b>20,200.00</b>	<b>20,200.00</b>	<b>101,000.00</b>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA, OCI;

cc. OCP, OASA, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.